



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0004-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de enero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el Título XIII del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3660-2024-UNHEVAL, de fecha 03.OCT.2024, desde el artículo 219° hasta el artículo 236°, está referido respecto al Ciclo de Verano, y el Artículo 219° señala: "El Ciclo de Verano es una modalidad instituida por la UNHEVAL en amparo a las disposiciones legales de tipo académico, que está administrado por las facultades de la UNHEVAL. El director de Departamento Académico programa cursos por competencias, módulos o proyectos formativos a desarrollarse considerando los recursos disponibles que cuenta la Escuela Profesional, la misma que será aprobada por el Consejo de Facultad; asimismo, el Artículo 220° refiere: El Ciclo de Verano es un ciclo acelerado y autofinanciado que tiene una duración máxima de ocho (08) semanas para el desarrollo de clases, teniendo el mismo valor académico de acuerdo con el diseño curricular correspondiente";

Que, con la Resolución Rectoral N° 1227-2024-UNHEVAL, del 06.DIC.2024, se aprobó, entre otros, el CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CICLO DE VERANO 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y validado por la Vicerrectoría Académica;

Que el coordinador General del Ciclo de Verano 2025 de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 001-2025-CV-UNHEVAL, de fecha 06.ENE.2025, informa al director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, que nuestra universidad suspendió sus labores administrativas el 02 y 03 de enero, ocasionando que muchos de los jóvenes estudiantes no reciban la asesoría necesaria para realizar sus trámites de pago y sus inscripciones, siendo el plazo de vencimiento el día 05 de enero del presente,

Que la vicerrectora académica, mediante Oficio N° 006-2025-UNHEVAL-VRACAD, del 06.ENE.2025, en atención al Oficio N° 001-2025-CV-UNHEVAL, del coordinador general del Ciclo de Verano de la UNHEVAL, informa al rector que por razones de suspensión de labores académicas y administrativas de los días 2 y 3 de enero de 2025, ocasionó que muchos estudiantes no puedan recibir asesoría necesaria para realizar sus trámites de pagos e inscripciones para el ciclo de verano; asimismo, la emisión de cargas lectivas y horarios no se pudo concretar por parte de las facultades; por lo que, solicita la modificatoria de la Resolución Rectoral N° 1227-2024-UNHEVAL, del 06.DIC.2024, en las siguientes actividades: **Revaluación, determinación y modificación de la Carga Lectiva y Horarios, fijando fecha límite hasta el 8 de enero de 2025; pago de curso por competencias, módulos o proyectos formativos del ciclo de verano, fecha límite hasta el 10 de enero de 2025; habilitación en el sistema vía intranet para inscripción de los cursos por competencias, módulos o proyectos formativos, fijando fecha límite hasta el 12 de enero de 2025;**

Que el rector, con el Proveído N° 0015-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. MODIFICAR, el CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CICLO DE VERANO 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con el numeral 1° de la Resolución Rectoral N°**

...///

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0004-2025-UNHEVAL

-02-

1227-2024-UNHEVAL, del 06.DIC.2024, solo en lo que respecta a las siguientes actividades; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

ACTIVIDADES	PERÍODO
Revaluación, determinación y modificación de la Carga Lectiva y Horarios (...)	Fecha límite hasta el 8 de enero de 2025
Pago de cursos por competencias, módulos o proyectos formativos	Fecha límite hasta el 10 de enero de 2025
Habilitación en el sistema vía intranet para inscripción de los cursos por competencias, módulos o proyectos formativos	Fecha límite hasta el 12 de enero de 2025

2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Tesorería y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias que amerita el caso.

Regístrese, comuníquese y archívese:



[Signature]
GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA E. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VICEACAD-VICEINV
OAJ-OCI-Transparencia
DaySA-UGP-URH-UFR
UFEyC-UPGD-DBU
FACULTADES(14)
Dptos.Acads.-Eps.
OPP-OGC-UPS-UBC
UT-UC-UGT-UFRCYAA
ARCHIVO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa E. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL